



APUNTES

ASIGNATURA: FINANZAS II

PLAN DE ESTUDIOS 1998

Por. M.F. Benjamín Sánchez Rodríguez y

Lic. María del Rosario Álvarez Rocha

Objetivo General.

Al finalizar el curso, el alumno conocerá y aplicara los diferentes conceptos y técnicas relativos a la administración financiera de las inversiones de capital, incluyendo en ellas el uso de indicadores de eficiencia y la toma de decisiones; conociendo también los elementos de la planeación fiscal financiera y los requisitos de acceso como usuarios del Sistema Financiero Mexicano.

CAPITULO I PLANEACION FISCAL FINANCIERA

Objetivo Particular. El alumno debe de obtener información, para aplicar los conocimientos de fiscal y de finanzas, para seleccionar alternativas que permitan maximizar los rendimientos que genera una empresa, mediante la selección de la figura que les ocasione menor carga fiscal o aprovechando los estímulos fiscales que la secretaria de Hacienda y Crédito Publico pone a disposición de los contribuyentes.



Para el desarrollo del tema, es necesario que el alumno conozca los elementos básicos que están marcados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Activo y Ley del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual será necesario que el alumno aprenda la aplicación de estas leyes.

Se presenta un resumen de los principales artículos de las Leyes, que las empresas bien sea personas físicas o morales, tendrán que cumplir para calcular el impuesto correspondiente y conociendo esta reglamentación, se estará en condiciones de preparar una planeación fiscal financiera.

EL GOBIERNO FEDERAL PARA EFECTOS DE OBTENER INGRESOS TIENE LAS SIGUIENTES FUENTES:

1. IMPUESTOS
2. DERECHOS
3. APROVECHAMIENTOS
4. PRODUCTOS
5. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
6. FINANCIAMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EL RUBRO MÁS IMPORTANTE EN CUANTO A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL ES EL DE LOS IMPUESTOS.

CUAL ES FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE LOS MEXICANOS TENGAMOS QUE PAGAR IMPUESTOS:

EL FUNDAMENTO LEGAL APARECE EN EL ART. 30 FRACC IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE QUE “DEBEMOS CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO”.



LA DEFINICIÓN DE ESTOS CONCEPTOS APARECE EN EL ART. 2 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DEL FUNDAMENTO LEGAL ANTERIOR APARECEN DIVERSAS LEYES QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y MARCAN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR CIERTOS IMPUESTOS, DENTRO DE LAS MÁS REPRESENTATIVAS SE ENCUENTRAN:

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2. EL IMPUESTO AL ACTIVO
3. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTOS

LA FIGURA PARA PODER REALIZAR ACTIVIDADES EN TERRITORIO NACIONAL ES:

- A. PERSONA FÍSICA
- B. PERSONA MORAL

A. PERSONA FÍSICA

CORRESPONDE AL SER HUMANO QUE REALIZA OPERACIONES EN TERRITORIO NACIONAL (SER MEXICANO POR NACIMIENTO O NATURALIZACIÓN O EXTRANJERO QUE SE ENCUENTRA EN TERRITORIO NACIONAL) Y POR ELLAS RECIBE UN INGRESO EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN CRÉDITO.



☺

TAMBIÉN CORRESPONDE AL MEXICANO QUE OBTENGA INGRESOS ES EL EXTRANJERO (PARA LO CUAL SE TIENE QUE VERIFICAR SÍ PROCEDE ALGÚN TRATADO DE NO DOBLE TRIBUTACIÓN, PARA EVITAR ÉL TENER QUE PAGAR IMPUESTOS EN EL EXTRANJERO Y ADEMÁS PAGARLOS EN MÉXICO)

LOS CONCEPTOS DE INGRESO SON:

1. SUELDOS, SALARIOS VACACIONES, GRATIFICACIÓN, HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS, ETC.
2. HONORARIOS PROFESIONALES.
3. ARRENDAMIENTOS
4. ENAJENACIÓN DE BIENES.
5. ADQUISICIÓN DE BIENES.
6. ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
7. RÉGIMEN SIMPLIFICADO POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
8. PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
9. POR DIVIDENDOS Y GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES.
10. POR INTERESES.
11. POR PREMIOS.
12. OTROS INGRESOS.



B. PERSONAS MORALES.

CORRESPONDE A LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA CREAR UNA SOCIEDAD, SOBRE LA BASE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (DEL ART. 1 AL 251), SE PUEDEN CONSTITUIR COMO:

1. SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
3. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
4. SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO.
5. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
6. SOCIEDAD COOPERATIVA.

SOBRE LA BASE DEL CÓDIGO CIVIL, SE PUEDEN CONFORMAR EN:

1. SOCIEDAD CIVIL
2. ASOCIACIÓN CIVIL.

SOBRE LA BASE DE OTRAS LEGISLACIONES:

1. SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL
2. SOCIEDAD AGROPECUARIA

CUANDO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CONTRATAN LOS SERVICIOS DE PERSONAL SUBORDINADO (EN CALIDAD DE PATRÓN), LO PODRÁN REALIZAR POR MEDIO DE “CONTRATO COLECTIVO” , POR UN “CONTRATO INDIVIDUAL” O POR UN “CONTRATO LEY” Y EN ESE MOMENTO



SURGEN LOS CONCEPTOS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE ESTARÁ OBLIGADO EL PATRÓN A ENTREGARLE A LOS TRABAJADORES BIEN SEA EN FORMA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA O DE SERVICIOS QUE RECIBIRÁ EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, TALES CONCEPTOS SON:

1. CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
2. CUOTAS AL SEGURO DEL AHORRO PARA EL RETIRO.
3. CUOTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.
4. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO O COMO DUEÑO DE LOS NEGOCIOS, ES IMPORTANTE CONOCER PARA EFECTOS DE IMPUESTOS Y PREVISIÓN SOCIAL, CUAL ES:

1. LA BASE.
2. LA FECHA DE PAGO.
3. LA TASA DE IMPUESTO O DE CUOTA.
4. EL IMPACTO FINANCIERO.
5. EL IMPACTO EN LOS RESULTADOS CONTABLES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SE REGULA LO SIGUIENTE:



ART. 1 LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DE IMPUESTOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. LOS RESIDENTES EN MÉXICO RESPECTO A TODOS SUS INGRESOS CUALQUIERA QUE SEA LA UBICACIÓN DE LA FUENTE DE RIQUEZA.

RECIBEN SUELDOS, SALARIOS EN MÉXICO.

MEXICANOS QUE RECIBEN SUELDOS POR ESTAR TRABAJANDO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

- II. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAÍS.

EL SR. JOHN, COMPRO EN MÉXICO UN EDIFICIO Y RENTA DESPACHOS, PERO ÉL VIVE EN ORLANDO FLORIDA.

EN EL ART. 2 SE ESPECIFICA CUANDO ES UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Y CUANDO ES UNA BASE FIJA.

ART. 5 SE MENCIONAN LOS BENEFICIOS DE CONTAR CON UN TRATADO PARA LA NO DOBLE TRIBUTACIÓN.

EJEMPLO, EL SR. LÓPEZ RESIDENTE DE MÉXICO SE FUE A TRABAJAR A JAPÓN Y RECIBE SUELDO DURANTE EL EJERCICIO DEL 2001 POR:

SUELDO	\$ 250,000.00
IMPUESTO RETENIDO	5,000.00



AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 TIENE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR EN MÉXICO EN LA CUAL PRESENTARA:

SUELDO ANUAL	\$ 250,000.00
IMPUESTO ANUAL	12,000.00
MENOS	
IMPUESTO RETENIDO EN JAPÓN	5,000.00
IMPUESTO A PAGAR	7,000.00

ART. 7 PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE UN VALOR DE LOS ACTIVOS, SE TENDRÁ QUE UTILIZAR EL “ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR” (QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO CADA DIA 10 DEL MES, DESPUÉS DE MONITOREAR 1000 PRODUCTOS MENSUALES), UTILIZANDO EL SIGUIENTE MECANISMO:

$$\frac{\text{INPC ACTUAL}}{\text{INPC DE ADQUISICIÓN}} = \text{FACTOR DE ACTUALIZACIÓN}$$

EJEMPLO. SE ADQUIRIÓ UNA MAQUINARIA EL 5 DE OCTUBRE DE 1998 EN \$ 235,000.00 Y SE DESEA ACTUALIZAR EL VALOR AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

$$\frac{\text{INPC NOVIEMBRE DE 2001} \quad 350.9320}{\text{INPC OCTUBRE DE 1998} \quad 263.8150} = \text{FACTOR AJUSTE} \quad 1.3302$$



VALOR DE LA MAQUINARIA	\$ 235,000.00
X FACTOR DE AJUSTE	1.3302
VALOR ACTUALIZADO	312,597.00
DIFERENCIA POR ACTUALIZACIÓN	77,597.00

ART. 9 EN ESTE ARTÍCULO SE ESPECIFICA CUAL ES EL CONCEPTO DE INTERÉS Y DICE QUE ES EL RENDIMIENTO CON EL NOMBRE QUE SE ESTABLEZCA DENTRO DE LOS CUALES APARECEN:

1. RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.
2. PREMIOS DE REPORTO O DE PRESTAMOS DE VALORES.
3. COMISIONES CON MOTIVO DE APERTURA O GARANTÍA DE CRÉDITOS.
4. CONTRAPRESTACIONES QUE RECIBA COMO AVAL.
5. LA GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE VALORES.
6. INTERÉS SOBRE OPERACIÓN DE FACTORAJE.
7. PERDIDA CAMBIARIA.
8. RENDIMIENTO SOBRE OPERACIONES DEL MEXDER (MERCADO DE DERIVADOS)

ART. 46 A 48 DETERMINACIÓN DE LA AJUSTE POR INFLACIÓN

PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, LA LEY INDICABA QUE SE TENIA QUE DETERMINAR LA GANANCIA INFLACIONARIA, EL INTERÉS DEDUCIBLE, LA PERDIDA INFLACIONARIA Y EL INTERÉS ACUMULABLE.



LO ANTERIOR SE OBTENÍA CON LA SIGUIENTE MECÁNICA:

EN ESTE ARTICULO SE MARCA COMO SE DETERMINA UN INGRESO VIRTUAL PARA LA EMPRESA EL CUAL SE OBTIENE AL DETERMINAR EL PROMEDIO DE LAS DEUDAS AUN CUANDO NO GENEREN UN INTERÉS.

FORMANDO PARTE DE LAS DEUDAS APARECEN LOS SALDOS PROMEDIO A FAVOR DE PROVEEDORES, ACREEDORES, DOCUMENTOS POR PAGAR, PRESTAMOS BANCARIOS, ETC., AL IMPORTE DE LOS PROMEDIOS SE LE RESTARA EL IMPORTE DE LOS INTERESES PAGADOS Y SE PODRÁ DETERMINAR LA GANANCIA INFLACIONARIA O EL INTERÉS DEDUCIBLE. (EN EL ANEXO 1 SE PRESENTA EL CALCULO DE LA GANANCIA INFLACIONARIA)

TAMBIÉN SE MARCA UNA DEDUCCIÓN VIRTUAL QUE SE OBTIENE CON EL PROMEDIO DE LOS CRÉDITOS AUNQUE NO GENEREN UN INTERÉS, LOS CRÉDITOS CORRESPONDEN A LOS SALDOS DE BANCOS, CLIENTES, DEUDORES Y AL PROMEDIO SE RESTA EL INTERÉS GANADO, OBTENIENDO LA PERDIDA INFLACIONARIA O EL INTERÉS ACUMULABLE.

LOS SALDOS QUE NO SE TOMAN EN CUENTA SON:

1. A CARGO DE SOCIOS O ACCIONISTAS
2. LOS QUE SEAN A CARGO DE PERSONAS FÍSICAS QUE NO TENGAN ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
3. LOS SALDOS A CARGO DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.
4. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS.



5. LA ENAJENACIÓN A PLAZOS QUE SE OPTEN SU REGISTRO EN FUNCIÓN AL ART. 16 DE LA LISR.

6. NO SE CONSIDERA EL SALDO EN CAJA.

CON LAS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 1° DE ENERO DE 2002 ESTE CONCEPTO CAMBIA A “AJUSTE POR INFLACIÓN”, EL CUAL SE OBTIENE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SUMA DE LOS SALDOS DE ENERO A DICIEMBRE DIVIDIDO ENTRE DOCE, PARA OBTENER EL SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS Y LO MISMO SE APLICA PARA LOS CRÉDITOS.

SI ES MAYOR EL PROMEDIO DE LAS DEUDAS, SE OBTENDRÁ UN AJUSTE POR INFLACIÓN ACUMULABLE (INGRESO).

SI ES MAYOR EL PROMEDIO DE LOS CRÉDITOS SE OBTENDRÁ UN AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE (GASTO).

OBTENIDOS LOS PROMEDIOS SE DETERMINA EL AJUSTE POR INFLACIÓN CON LA SIGUIENTE MECÁNICA:

$$\frac{\text{INPC ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO}}{\text{INPC ÚLTIMO MES DEL EJER. INMEDIATO ANTERIOR}} = \text{FACTOR DE AJUSTE}$$



ART. 10 TODAS LAS EMPRESAS DEBEN DE CALCULAR Y ENTERAR PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO ANUAL, APLICANDO EL 29 %

RESULTADO FISCAL

A LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS ACUMULABLES SE LE RESTARAN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OBTENIENDO LA UTILIDAD FISCAL.

A LA UTILIDAD FISCAL SE LE PODRÁN RESTAR LAS PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE AMORTIZAR Y SE OBTENDRÁ EL RESULTADO FISCAL AL CUAL SE LE APLICARA LA TASA CORRESPONDIENTE.

EL IMPUESTO DETERMINADO SE PODRÁ DEDUCIR CON EL IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES QUE SE HAYAN EFECTUADO DURANTE EL EJERCICIO Y LA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE SE ENTERARÁ ANTE LA SHCP, EN LA DECLARACIÓN ANUAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

ART. 14 LAS EMPRESAS DEBERÁN DE REALIZAR PAGOS PROVISIONALES MENSUALES A MAS TARDAR EL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE QUE LE CORRESPONDA (EN LA LEY APLICABLE EN EL 2001 SE PERMITÍA PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES, QUE REALIZARÁN PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES, EN ESTE CASO PARA EL EJERCICIO DEL 2002, EL PRIMER PAGO PROVISIONAL COMPRENDERÁ ENERO, FEBRERO Y MARZO, PERO A PARTIR DEL MES DE ABRIL EN ADELANTE LOS PAGOS PROVISIONALES SE TENDRÁN QUE HACER EN FORMA MENSUAL)



CALCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD.

SE CALCULA SOBRE EL ULTIMO EJERCICIO DE 12 MESES POR EL QUE SE PRESENTO DECLARACIÓN. LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO POR EL SE CALCULE EL COEFICIENTE, SE DIVIDIRÁ ENTRE LOS INGRESOS NOMINALES DEL MISMO EJERCICIO, EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR ERA APLICABLE PARA LAS OPERACIONES REALIZADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, HACIENDO LA REFERENCIA QUE FORMANDO PARTE DE LOS INGRESOS ACUMULABLES APARECÍA LA GANANCIA INFLACIONARIA.

DEL EJERCICIO DEL 2002 EN ADELANTE, LOS INGRESOS ACUMULABLES INCLUYEN EL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN, POR LO QUE EL COEFICIENTE SE OBTIENE DE LA SIGUIENTE FORMA:

INGRESOS ACUMULABLES	\$
MENOS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN	\$ _____

INGRESO NOMINAL	\$
-----------------	----

UTILIDAD FISCAL MAS ANTICIPOS	
MENOS PÉRDIDA FISCAL	
_____	= COEFICIENTE DE UTILIDAD
INGRESO NOMINAL	



DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS ACUMULABLES:

ART. 15 LISR, SE ACUMULAN LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIO, EN CRÉDITO O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE SE OBTENGA EN EL EJERCICIO.

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL

INGRESO NOMINAL (DEL PERIODO)	\$
X COEFICIENTE DE UTILIDAD	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	\$
MENOS	
PARTE PROPORCIONAL DE LA PÉRDIDA FISCAL	\$
BASE PARA EL PAGO PROVISIONAL	
X TASA DEL ISR	29 %
ISR DETERMINADO	\$

ESTE IMPUESTO SE TIENE QUE ENTERAR A MAS TARDAR EL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE, EN LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL ART. 17 INDICA QUE LOS INGRESOS SON LAS VENTAS REALIZADAS, LA UTILIDAD EN CAMBIOS, LOS INTERESES GANADOS Y TAMBIÉN SE CONSIDERAN COMO INGRESOS LOS SIGUIENTES:

1.- LOS INGRESOS ESTIMADOS POR LA SHCP.

2.- LA DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS RECIBIDOS EN BIENES Y LOS VALORES DETERMINADOS EN EL AVALUÓ PRACTICADO POR LA SHCP.



3.- PARA LOS GANADEROS CUANDO EL INVENTARIO FINAL SEA MAYOR AL INVENTARIO INICIAL.

4.- EL VALOR DE LAS MEJORAS QUE PASAN A PODER DEL ARRENDADOR DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

5.- LA GANANCIA DERIVADA DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO, ACCIONES, PARTES SOCIALES, LA UTILIDAD POR FUSIÓN O ESCISIÓN

6.- EL COBRO DE UNA DEUDA QUE SE HABÍA CANCELADO COMO CRÉDITO INCOBRABLE.

7.- LA RECUPERACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO POR SINIESTROS OCURRIDOS.

8.- COBRO DEL SEGURO DEL HOMBRE CLAVE.

NO SE CONSIDERAN INGRESOS LOS AUMENTOS DE CAPITAL, EL PAGO DE LAS PERDIDAS POR LOS ACCIONISTAS, LAS PRIMAS OBTENIDAS EN LA COLOCACIÓN DE ACCIONES, EL INGRESO QUE SURJA POR LA VALUACIONES DE ACCIONES POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN Y LOS QUE OBTENGAN POR LA REEVALUACIÓN DE LAS ACCIONES. Y EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS QUE SE RECIBEN DE OTRAS EMPRESAS..

ART. 18 SE MARCA EN QUE MOMENTO SE CONSIDERA QUE SE GENERO EL INGRESO:

A.- CUANDO SE EXPIDA EL COMPROBANTE QUE AMPARE EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACIÓN.



B.- SE ENVÍE O SE ENTREGUE MATERIALMENTE EL BIEN O SE PRESTE EL SERVICIO.

C.- SE COBRE O SEA EXIGIBLE TOTAL O PARCIALMENTE EL PRECIO DEL BIEN.

DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE DESPRENDE CUALES SERÁN LOS CONCEPTOS DE INGRESO QUE ACUMULARAN LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DE CALCULAR SUS IMPUESTOS.

PERO REFERENTE A LAS DEDUCCIONES, QUE REPRESENTAN TODAS LOS CONCEPTOS DE COMPRAS, COSTOS Y GASTOS QUE REALIZA LA EMPRESA, ES NECESARIO VERIFICAR CUALES SON LAS RESTRICCIONES QUE ESTIPULA LA SHCP.

DEDUCCIONES:

EN EL ART. 29 SE DETALLAN CUALES SON LAS DEDUCCIONES QUE PODRÁN REALIZAR LAS EMPRESAS, DENTRO DE LAS CUALES APARECEN:

A.- DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE LAS VENTAS REALIZADAS.

B.- ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS (PRODUCTOS TERMINADOS, SEMI-TERMINADOS O MATERIAS PRIMAS) QUE SE UTILICEN PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.

C.- LOS GASTOS.



D.- LAS INVERSIONES (MEDIANTE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN FISCAL)

E.- LA DIFERENCIA CUANDO EL INVENTARIO INICIAL SEA MAYOR AL FINAL EN EL CASO DE GANADEROS.

F.- LOS CRÉDITOS INCOBRABLES Y PERDIDAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

G.- LA CREACIÓN DE RESERVAS PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, ADICIONALES A LAS QUE OFRECEN AL IMSS Y SAR.

H.- INTERESES PAGADOS

I.- AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

LOS GASTOS PARA QUE SEAN TOTALMENTE DEDUCIBLES, REQUIEREN CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS COMO SON LAS ENUNCIADAS EN EL ART. 31 DE LA LEY ISR.

FRAC. I QUE LOS GASTOS SEAN ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

FRAC. III QUE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS DEDUCCIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE :

A. QUE LA FACTURA ESTE A NOMBRE DE LA EMPRESA.

B. QUE TENGA EL RFC IMPRESO DEL VENDEDOR

C. QUE TENGA EL RFC DEL COMPRADOR.



D. QUE EL IVA ESTE DESGLOSADO

E. QUE EL PAGO SE CUBRA CON CHEQUE NOMINATIVO.

F. LA DEDUCCIÓN SE AUTORIZA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE REALICE EL PAGO, TRATÁNDOSE DE HONORARIOS, ARRENDAMIENTO SUELDOS Y PRESTACIONES QUE SE REALICEN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS.

G. QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DEL COMPRADOR

FRAC. X QUE LOS HONORARIOS A ADMINISTRADORES, GERENTES, CONSEJEROS, ETC. CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:

A. QUE EL IMPORTE ANUAL ESTABLECIDO POR CADA PERSONA, NO SEA SUPERIOR AL SUELDO ANUAL DEVENGADO POR EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA

B. QUE EL IMPORTE TOTAL DE HONORARIOS, NO SEA SUPERIOR AL MONTO DE LOS SUELDOS O SALARIOS ANUALES DEVENGADOS POR EL PERSONAL DEL CONTRIBUYENTE.

C. QUE EL IMPORTE TOTAL DE HONORARIOS NO EXCEDA DEL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LAS OTRAS DEDUCCIONES DEL EJERCICIO.

FRAC. XII QUE CUANDO SE TRATE DE GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL, SE OTORGUEN EN FORMA GENERAL A TODOS LOS TRABAJADORES.

CUANDO SE TENGAN GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PERSONAL DE CONFIANZA, ESTOS GASTOS NO PODRÁN EXCEDER DEL 10 % DEL



IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS (SUELDOS, GRATIFICACIÓN, HORAS EXTRAS, BONIFICACIONES, ETC.)

D. EN RELACIÓN AL CONSUMO DE GASOLINA, SE MARCO LA NORMA QUE PARA QUE SE ACEPTE COMO DEDUCIBLE EL CONSUMO, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRIBUYENTE REALICE EL PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO, DE DEBITO, MONEDERO ELECTRÓNICO O CHEQUE, PARA QUE DE ESA FORMA LA GASOLINERA EXPIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

ART. 25. GASTOS NO DEDUCIBLES

EXISTEN ALGUNAS PARTIDAS QUE LA SHCP NO RECONOCE COMO GASTO, DENTRO DE LOS CUALES RESALTAMOS LOS SIGUIENTES:

- A. LOS OBSEQUIOS, ATENCIONES Y OTROS GASTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y QUE SE OFREZCAN A LOS CLIENTES DE MANERA GENERAL.
- B. LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- C. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE QUE SE REALICEN EN UNA FRANJA MENOR A LOS 50 KILÓMETROS.

CON LAS MODIFICACIONES PARA EL 2006, SE ACEPTAN LOS GASTOS EN RESTAURANTES EN PERÍMETROS INFERIORES A 50 KILÓMETROS, PERO SOLO EL 25 % Y SIEMPRE QUE LOS GASTOS SE CUBRAN CON TARJETA DE CRÉDITO O DE DEBITO.

- D. QUE LOS GASTOS POR ALIMENTOS NO EXCEDAN DE \$ 740.00 DIARIOS POR BENEFICIARIO EN TERRITORIO NACIONAL Y DE \$ 1,481.00 DIARIOS EN EL EXTRANJERO



- E. QUE POR RENTA DE AUTOS NO SOBREPASE DE \$ 833.00 DIARIOS Y QUE EL CONTRIBUYENTE ACOMPAÑE LOS COMPROBANTES DE HOSPEDAJE.
- F. QUE LOS GASTOS POR HOSPEDAJE NO EXCEDAN A \$ 3,743.00
- G. EL CRÉDITO MERCANTIL AUN CUANDO SE HAYA PAGADO POR EL.
- H. ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES Y AVIONES
- I. EL CONSUMO EN BARES Y CANTINAS

IMPUESTO AL ACTIVO

ART. 1 SON SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS, LAS MORALES, POR LOS ACTIVOS QUE TENGAN INDEPENDIENTE DE SU UBICACIÓN, TAMBIÉN LOS RESIDENTES EXTRANJEROS QUE TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS Y LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

ART. 2 EL IMPUESTO CORRESPONDE AL 1.8 % APLICADO AL VALOR DE SU ACTIVO.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO:

A.- LA SUMA DE LOS PROMEDIOS MENSUALES DE LOS ACTIVOS ACTUALIZADOS.

B.- LOS ACTIVOS FIJOS, SE DETERMINARA EL PROMEDIO Y SE ACTUALIZARA, A ESTE VALOR SE LE RESTARA EL 50 % DE LA DEPRECIACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO.



C.- EL VALOR DE LOS TERRENOS, SE DETERMINARA EL PROMEDIO Y SE ACTUALIZARA

D.- LOS INVENTARIOS SE DETERMINARA EL PROMEDIO, CONSIDERANDO EL SALDO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO.

ART. 3 LAS REGLAS PARA LA ACTUALIZACIÓN SON UTILIZAR EL INPC, DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN HASTA EL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO

ART. 4 SE CONSIDERAN ACTIVOS FINANCIEROS, LOS SIGUIENTES:

A.- INVERSIONES EN TÍTULOS DE CRÉDITO

B.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR, SIN INCLUIR LAS QUE SEAN A CARGO DE SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

C.- NO SON CUENTAS POR COBRAR LOS PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS Y LOS VALORES REGISTRADOS EN MONEDA EXTRANJERA, SE VALUARAN UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO AL INICIO DEL MES.

ART. 5 AL TOTAL DE LOS ACTIVOS DETERMINADOS POR LA EMPRESA, PODRÁN DEDUCIR EL PROMEDIO DE LOS PASIVOS, A EXCEPCIÓN DE LOS PASIVOS CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO O SU INTERMEDIACIÓN

ART. 6 LOS CONTRIBUYENTES QUE NO PAGARAN EL IMPUESTO SON.



A.- QUINES NO SEAN CONTRIBUYENTES

B.- LOS QUE REALICEN VENTAS AL MENUDEO EN PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS.

C.- LOS QUE RECIBEN RENTAS CONGELADAS

D.- LOS RESIDENTES DE MÉXICO QUE NO REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

E.- LOS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIN FINES LUCRATIVAS

F.- LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN POR EL PERIODO PRE-OPERATIVO, POR EL DE INICIO DE OPERACIONES Y POR LOS DOS SIGUIENTES, ADEMÁS NO SE CUBRIRÁ IMPUESTO POR EL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN.

ART. 7 EL IMPUESTO SE PAGARA MEDIANTE PAGOS PROVISIONALES, QUE SE ENTERARAN ANTES DEL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE O EN LAS FECHAS QUE SE DETERMINEN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PARA LOS PRIMEROS MESES, MIENTRAS NO REALICE EL PAGO DE SU DECLARACIÓN ANUAL, CUBRIRÁ EL I.A. POR EL MISMO IMPORTE DEL PAGO REALIZADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

ART. 7ª CUANDO LA EMPRESA DETERMINE EL IMPORTE DEL PAGO DE I.A. SE COMPARARA CONTRA EL DETERMINADO PARA ISR Y SE ENTERARA EL MAYOR DE LOS DOS.



OTRAS PRESTACIONES QUE RECIBA EL TRABAJADOR

VALE DESPENSA

FONDO DE AHORRO

AYUDA PARA RENTA

ALIMENTACIÓN

BECAS EDUCACIONALES PARA EL TRABAJADOR

BECAS EDUCACIONALES PARA LOS HIJOS DE LOS
TRABAJADORES

AYUDA PARA TRANSPORTES

PREMIO DE ASISTENCIA

GRATIFICACIÓN POR ONOMÁSTICO

EN EL ART. 27 DE LA LEY DEL IMSS, SE DETALLAN LAS PARTIDAS QUE SE EXCLUYEN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO, DENTRO DE LAS CUALES APARECE:

- A. LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO
- B. EL AHORRO CUANDO SE INTEGRO POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE APORTA EL TRABAJADOR, BIEN SEA SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL.
- C. APORTACIONES ADICIONALES QUE SE REALICEN AL FONDO DE AHORRO (SAR)
- D. LAS CUOTAS QUE PAGA EL PATRÓN POR IMSS, SAR, INFONAVIT
- E. LA ALIMENTACIÓN, CUANDO EL TRABAJADOR PAGA POR ELLA.
- F. LAS DESPENSAS EN ESPECIE O DINERO CUANDO NO SOBREPASEN EL 40 % DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL.



- G. LOS PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD SIEMPRE QUE CADA UNO DE ELLOS NO SOBREPASE AL 10 % DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DEL TRABAJADOR.
- H. EL TIEMPO EXTRAORDINARIO, SIEMPRE QUE NO REBASE LAS 9 HORAS SEMANALES QUE MARCA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN SU ARTICULO 66.

EL AVISO QUE DEBE PRESENTAR LA EMPRESA, CUANDO CONTRATE AL PERSONAL, CUENTA CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA NO SER SUJETO DE SANCIÓN POR PARTE DEL IMSS, EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL SALARIO TAMBIÉN PROCEDE EL PLAZO DE CINCO DÍAS.

OTRAS OBLIGACIONES QUE SE TIENEN ANTE EL IMSS ES LA DE PRESENTAR EN EL MES DE FEBRERO DE CADA EJERCICIO EL CÁLCULO DE LA PRIMA DE RIESGO, A ESTE RESPECTO, PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRIMA DE RIESGO QUE SE DEBE PRESENTAR EN FEBRERO DE 2003, SE MODIFICA AUMENTANDO LOS FACTORES, LO CUAL OCASIONARÁ UN AUMENTO EN LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES (COMO ANEXO SE MUESTRA LA FORMA DE CALCULAR ESTA PRIMA DE RIESGO).

FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 40-B PERMITE QUE SE REALICEN EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO, CON CHEQUE DE CAJA CON TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, CON TARJETAS DE CRÉDITO O DE DEBITO, CON NOTAS DE CRÉDITO EXPEDIDAS POR EL IMSS (PRESCRIBEN A LOS CINCO AÑOS) Y A SOLICITUD DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE TUVIERA EL IMSS POR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS.



EN EL ARTÍCULO 40-C SE DA LA OPCIÓN DE OBTENER UNA PRORROGA PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL IMSS.

LIQUIDACIONES

EN EL ARTÍCULO 5-A SE AUTORIZA PARA QUE EL CONTRIBUYENTE PUEDA ELABORAR LA CÉDULA DE LIQUIDACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS (SUA) QUE CORRESPONDE A UN PROGRAMA ELABORADO POR EL IMSS.

AQUELLAS EMPRESAS QUE NO CUENTEN CON EQUIPOS DE COMPUTO PUEDEN ACUDIR A LAS OFICINAS DEL IMSS PARA QUE SE LAS ELABOREN Y LA FECHA DE PAGO ES EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE, CUANDO NO SE CUMPLA CON EL PAGO OPORTUNO, SERÁ MOTIVO DE ACTUALIZAR DICHAS CUOTAS E INCLUIRLES LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES. (EN EL ANEXO SE PRESENTA UN MODELO DE CUOTAS DEL IMSS)

EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER UN CONVENIO CON EL IMSS PARA PAGAR EN PARCIALIDADES LOS ADEUDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO Y DE GARANTIZAR EL IMPORTE DE DICHAS CUOTAS

SANCIONES

EN EL ARTÍCULO 304-A SE INDICA QUE SE IMPONDRÁN MULTAS POR ERRORES EN LA FORMULACIÓN O DETERMINACIÓN DE CUOTAS O DEL LLENADO DE LOS AVISOS DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE SALARIOS.



EN EL ARTÍCULO 308 SE MENCIONA COMO SANCIÓN LA APLICACIÓN DE PRISIÓN DE TRES MESES A NUEVE AÑOS POR ALTERACIONES EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES

DICTAMEN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES

SE MARCA EN EL ARTÍCULO 16, QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LAS EMPRESAS QUE TENGAN MÁS DE 300 TRABAJADORES PROMEDIO EN UN EJERCICIO FISCAL, Y SERÁ DICTAMEN VOLUNTARIO PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MENOS DE LOS 300 TRABAJADORES.

SAR

EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO COMPRENDE LAS APORTACIONES QUE HACEN LAS EMPRESAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LAS CUALES SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA INDIVIDUAL QUE FUE SELECCIONADA PREVIAMENTE POR EL TRABAJADOR (AFORES).

EL DINERO DEPOSITADO EN ESTAS CUENTAS, LO PODRÁ RETIRAR EL TRABAJADOR CUANDO OBTENGA SU JUBILACIÓN (MÁS DE 62 AÑOS Y MÁS DE 1520 SEMANAS DE COTIZACIÓN) O CUANDO EL TRABAJADOR DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS BAJO LA SUBORDINACIÓN.



CUOTA

LA CUOTA QUE EL PATRÓN TENDRÁ QUE APORTAR ES EL 2% SOBRE EL SALARIO DIARIO INTEGRADO (MISMO SALARIO QUE SE DETERMINO PARA CUBRIR LAS CUOTAS DEL IMSS).

LIQUIDACIONES

LAS LIQUIDACIONES SE PRESENTARAN BIMESTRALMENTE CONJUNTO CON LA LIQUIDACIÓN DEL IMSS (LAS LIQUIDACIONES DEL IMSS SE PRESENTAN MENSUALMENTE , POR LO QUE LAS LIQUIDACIONES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE , COMPRENDERÁN LAS CUOTAS DEL IMSS, SAR E INFONAVIT) Y SE REALIZA EL PAGO EL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE.

LOS AVISOS

AL CONTRATAR A UN TRABAJADOR, EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTA EL AVISO DE ALTA ANTE EL IMSS, SE QUEDA REGISTRADO EL TRABAJADOR PARA EFECTOS DEL SAR Y SOLO SE TIENE QUE AVISAR EN QUE AFORE DESEA EL TRABAJADOR QUE SE CANALICEN SUS FONDOS.

SANCIONES

CUANDO LOS PATRONES NO REALICEN EL PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS QUE LE CORRESPONDEN, TENDRÁ QUE ENTERARLAS CONJUNTO CON LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN.



LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

LOS PATRONES QUE CONTRATAN TRABAJADORES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS CUOTAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, PARA QUE EL INFONAVIT, LE PUEDA OTORGAR UN CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA O LIBERACIÓN DE LA DEUDA DE SU CASA HABITACIÓN

LIQUIDACIÓN

AL IGUAL QUE LAS CUOTAS DEL SAR, SE CUBRIRÁN BIMESTRALMENTE, EN FORMA CONJUNTA CON LAS LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS. (EL IMSS OBLIGA A QUE LOS PATRONES LE CUBRAN LAS CUOTAS EN FORMA MENSUAL Y EN LAS LIQUIDACIONES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, SE INCLUIRÁN LAS CUOTAS DEL INFONAVIT) LA FECHA DEL PAGO SERÁ EL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDE PAGAR LAS CUOTAS. LA FECHA DE PAGO SERÁ EL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDEN LAS CUOTAS.

CUOTA

LA CUOTA ES EL 5 % DE LOS SALARIOS DIARIOS INTEGRADOS QUE SE HAYAN DETERMINADO POR CADA TRABAJADOR.



SANCIONES

CUANDO NO SE REALICE EL PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS, SE TENDRÁ QUE PAGAR EL IMPORTE DE LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN DÍAS PASADOS, SE PUBLICO UN ACUERDO DEL INFONAVIT EN EL QUE DA LA FACILIDAD PARA LAS EMPRESAS QUE ADEUDAN CUOTAS DE REALIZAR EL PAGO CON LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS O FIRMAR UN CONVENIO PARA SE PAGO.

PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE MARCA LA OBLIGACIÓN QUE LAS EMPRESAS TIENEN QUE ENTREGAR A SUS TRABAJADORES UNA PARTE DE LAS UTILIDADES QUE GENERARON DURANTE UN EJERCICIO FISCAL, A RAZÓN DEL 10% DE LA BASE DETERMINADA.

LAS EMPRESAS QUE NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR ESTE REPARTO SON LAS DE NUEVA CREACIÓN POR LOS DOS PRIMEROS EJERCICIOS Y LAS QUE HAYAN TENIDO UNA PERDIDA CONTABLE, O LAS QUE ESTÉN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

CUANDO SE HAYA DETERMINADO EL IMPORTE SUJETO A REPARTIRSE ENTRE LOS TRABAJADORES SE SEGUIRÁ LA REGLA DE APLICAR EL 50% EN FUNCIÓN A LOS SALARIOS QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR Y EL OTRO 50% EN FUNCIÓN A LOS DÍAS QUE PRESTO SUS SERVICIOS A LA EMPRESA (CUANDO UN TRABAJADOR TENGA INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL IMSS, INDEPENDIEMENTE DE NO HABER ASISTIDO A SUS



LABORES, PARA EFECTOS DE LA PTU SE CONSIDERAN DÍAS LABORABLES).

LOS TRABAJADORES QUE NO TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LA PTU, SON LOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS POR UN PERÍODO MENOR A 60 DÍAS. LOS GERENTES Y ADMINISTRADORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR PTU, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL QUE RECIBA UN EMPLEADO CON EL SALARIO MAS ELEVADO.

EL IMPORTE DETERMINADO POR TRABAJADOR POR CONCEPTO DE PTU SE DEBERÁ INCREMENTAR A LOS DEMÁS INGRESOS QUE PERCIBA EL TRABAJADOR Y CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 177 Y 178 DE LA LEY DE ISR EN VIGOR PARA EL AÑO 2002 (IMPUESTO ANUAL) Y EN LOS ARTÍCULOS 140, 140-A Y 140-B, PARA EL EJERCICIO DEL 2001 (IMPUESTO ANUAL).

PAGO

LAS EMPRESAS TIENEN OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DE LA PTU, A MAS TARDAR EL DIA 20 DE MAYO DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU CALCULO.

CUANDO EN UN EJERCICIO FISCAL, LA EMPRESA OBTENGA PERDIDA Y POR TAL MOTIVO NO SE TENGA BASE PARA EL CALCULO, NO SE PAGARA LA PTU.

SI AL EJERCICIO SIGUIENTE LA EMPRESA OBTIENEN UTILIDADES, NO SE COMPENSARAN CON LAS PERDIDAS ANTERIORES.



PLANEACION FISCAL FINANCIERA

Como se observa de la lectura anterior, realizar una Planeacion Fiscal Financiera, debe consistir en aprovechar los estímulos fiscales o alguna figura que permita lograr una reducción en el pago de los impuestos y lo más común es lograr que el pago de los impuestos se pueda diferir.

Como el concepto de impuestos, derechos, cuotas, etc. es un abanico muy amplio, se tiene diseñar su pago sobre cada uno de ellos, su impacto lo podríamos mostrar en el siguiente ejemplo:

La empresa Cervecería X S.A., realiza las siguientes actividades como parte de sus operaciones propias y normales:

1. Siembra de la cebada
2. Proceso de transformación para obtener la cerveza
3. Equipo de transporte para llevar el producto a los puntos de venta
4. Inmuebles, en donde esta ubicada la fabrica y las bodegas de distribución
5. Maquinaria y equipo para el proceso de producción
6. Personal y equipo para las áreas administrativas

CONSIDERÁNDOS.

- a. En la operación para pagar el Impuesto sobre la renta, se tiene que acumular los ingresos que genera cada una de las áreas y hacer la deducción de las partidas autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, lo anterior por estar tributando bajo el Régimen General de Ley.
- b. Las Cuotas del IMSS, las tiene que cubrir sobre todo su personal, resaltando que el área Producción y de Transportes, están sujetas a un RIESGO DE TRABAJO mas elevado que en las otras áreas, pero



que por ser la misma empresa y el mismo domicilio, se ven en la obligación de aplicar el mismo porcentaje de riesgo para todos sus empleados.

- c. Por los inmuebles, la única deducción que podrá aplicar la empresa, es el porcentaje de depreciación sobre el valor de los activos.
- d. Al personal administrativo de media y alta gerencia, solo le podrá ofrecer las mismas prestaciones de Previsión Social que reciban los empleados de producción que estarán sindicalizados.

ALTERNATIVAS

- A. Para lograr una reducción en el pago del Impuesto sobre la renta, es recomendable que las actividades de “Siembra de la Cebada” y “Transportes”, sean separadas formando dos empresas nuevas y registrándolas ante la S.H.C.P. para tributar bajo el “RÉGIMEN SIMPLIFICADO”, situación que les permitirá además de una reducción en el importe de los impuestos, la facilidad para la comprobación de las deducciones (Por el tipo de actividad es complicado que estas empresas obtengan la documentación con todos los requisitos fiscales).
- B. Al crear una empresa especial para el área de transporte, esta operara con le porcentaje de riesgo elevado, pero solo para esta empresa, sin contaminar a las otras áreas, reflejándose en una reducción en el pago de las Cuotas Obrero Patronales del IMSS.
- C. Con el personal de media y alta gerencia, se recomienda que se forme una Sociedad Civil, que le preste servicios administrativos a todas las empresas del grupo, logrando que el importe de los cobros, corresponda al importe de los sueldos mas las prestaciones que se desea obtengan estos empleados, las prestaciones no tendrían limitantes ya que todos son propietarios de la Sociedad Civil.



- D. Como se indico por el importe de los inmuebles, solo se aprovecha la reducción del incremento a la depreciación, lo recomendable es formar una inmobiliaria que sea propietaria de estos bienes, los socios, serian los mismos socios actuales de la empresa Cervecería X S.A., pero con ello se tendría una deducción del importe de la renta que se acuerde y esta se podrá modificar cada ejercicio fiscal en función a la inflación, con la ventaja de que no tendría empleados y con ello se evita el pago de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.
- E. Lo anterior se logra si aprovechan la figura de una “ESCISIÓN”, pasando los bienes a valor en libros para no causar el ISR y el IVA y que sean empresas de nueva creación.

El alumno tendrá que realizar los cálculos, sobre cifras que el profesor le proporcione, para que pueda observar la reducción en los diferentes impuestos y cuotas a cargo de la empresa. Otra recomendación, consiste en revisar las Leyes, para verificar las modificaciones que se hayan presentado.



CAPITULO II Beneficios, costos y requisitos de acceso como usuarios del Sistema Financiero Mexicano

Objetivo Particular. El alumno debe recibir los conocimientos referentes a que instituciones ofertan los diferentes créditos, para que las empresas puedan seleccionar el que les ofrezca mayor importe, mayor plazo, menor tasa de interés y menores garantías.

Formando parte de los créditos que ofrecen las empresas, comerciales, industriales o de servicio, aparecen los siguientes:

INSTITUCIONES BANCARIAS

A Corto plazo

- e. Directo, Quirografario, son financiamientos que tienen un plazo máximo de tres meses y se podrá renovar hasta llegar a 12 meses.
- f. Préstamo revolvente, también es a corto plazo, con la característica que el banco autoriza el financiamiento para que el beneficiario lo utilice y cuando el beneficiario realiza algún pago, automáticamente, el saldo disponible se convierte en una cantidad igual a la que se realizó de pago (un ejemplo lo tenemos en el manejo de las tarjetas de crédito)
- g. Descuento de Documentos, el beneficiario realiza un contrato con el banco, para entregarle Documentos por Cobrar a su favor (pagares letras de cambio) y recibir el efectivo por parte del banco.
- h. Préstamo prendario, su importe se puede aplicar en lo que requiera la empresa y se queda como garantía alguno de los activos propiedad de la empresa solicitante.



En los tipos de financiamiento descritos, normalmente los bancos cobran el interés por anticipado y dependiendo del tipo de cliente les solicita las garantías. Otra característica consiste en que el beneficiario estará en libertad de aplicar su importe sin ninguna restricción por parte del banco.

A largo plazo

- a. **Habilitación o Avio**, es un financiamiento para la compra de mercancías de almacén, en las empresas comerciales o industriales (materia prima, producción en proceso o producto terminado), el plazo oscila entre 1 a 3 años y la garantía son los bienes adquiridos mas otra garantía adicional.
- b. **Refaccionario**, financiamiento que permite al usuario, (empresas comerciales o industriales) la adquisición activos fijos como son la maquinaria, mobiliario, equipo de transporte, equipo de computo, etc. Es un financiamiento que otorgan con un plazo de 1 a 5 años y la garantía se forma de los bienes adquiridos más una garantía adicional.
- c. **Hipotecario**, se canaliza para la adquisición de inmuebles o la construcción de los mismos, teniendo un plazo autorizado de 5 a 15 años y la garantía es el bien que se compro o construyo, mas una garantía adicional.

Estos financiamientos tienen las siguientes características:

- a. El banco les otorga un financiamiento cuyo monto normalmente equivale al 80 % del valor del bien que se espera adquirir.
- b. El contrato se firma entre el banco y el beneficiario, protocolizándolo ante un Notario Publico y registrándolo ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (para el préstamo de habilitación o avio y el refaccionario) o EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD (para el préstamo hipotecario)



- c. El interés se cobra, realizando el cálculo sobre saldos insolutos, apareciendo la modalidad de una amortización descendiente, ascendiente o constante.
- d. El crédito queda condicionado para ser utilizado únicamente en la adquisición, construcción o ampliación de los bienes marcados en el contrato.

ORGANISMOS AUXILIARES DEL CRÉDITO

Son instituciones autorizadas por la S.H.C.P., pero que su actividad es específica, dentro de las cuales aparecen:

Arrendadoras Financieras

Son instituciones que tienen como actividad principal, el otorgar financiamiento de Arrendamiento Financiero, que consiste en proporcionarle a las empresas un bien para el uso o goce y a cambio el usuario paga una renta mensual durante un periodo de tiempo, teniendo el usuario la alternativa de adquirir la propiedad del bien al término del contrato.

Las características de este crédito son:

- a. La Arrendadora Financiera (denominada Arrendadora) adquiere los bienes y se los entrega al usuario (denominado Arrendatario), firmando un contrato en el cual se especifica la renta mensual, el plazo y el valor final.
- b. El contrato debe tener las siguientes opciones:
 - 1. Al final del contrato extenderlo por un año y al final se traspasa la propiedad del bien al arrendatario
 - 2. Al final del contrato venderlo a una tercera persona a valor de mercado y dicho importe se distribuye entre la Arrendadora y el Arrendatario



3. Al final del contrato, el arrendatario realiza el pago del precio previamente convenido (que es menor al valor de mercado) y con ello recibe la propiedad del bien.
 4. Las anteriores opciones son marcadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor y si se cumplen por el arrendatario, se podrá hacer la deducción de la depreciación y de los gastos de mantenimiento y conservación de dichos bienes.
- c. El obtener los bienes que requiere una empresa, utilizando un Arrendamiento financiero, permite a la empresa obtener los activos necesarios, sin resentir una descapitalización que afecte sus operaciones normales
- d. Para efectos contables y fiscales, el registro de la operación de factoraje, es similar al registro cuando se compra un bien de contado o a crédito, indicando que la deducción fiscal, será el importe de la depreciación del activo mas los intereses que se le pagan ala arrendadora financiera.

EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Estas empresas tienen una actividad que consiste en adquirir la cartera pendiente de cobro de las empresas y entregando a cambio el efectivo descontando el importe de los intereses.

La mecánica de esta operación consiste en que la empresa de Factoraje, entrega el 80 % del valor de la cartera al firmar el contrato y el 80 % restante en el momento en que se vence y cobra dicha cartera.



Existe la variante siguiente:

- a. Factoraje con Recurso, consiste en que la empresa de Factoraje recibe la cartera, pero si al vencimiento esta no logra cobrar dicha cartera, se la regresa al usuario y este tiene que cubrir el efectivo correspondiente.
- b. Factoraje sin Recurso, al igual que la operación anterior, la empresa de Factoraje recibe la cartera y entrega el efectivo, pero si al vencimiento de la operación, la empresa de Factoraje no logra cobrar la operación, la propia empresa de Factoraje absorbe el quebranto.

Características de este tipo de contrato:

- a. Para las empresas, el contar con un contrato de Factoraje, les permite a las empresas que realizaron ventas a crédito, recuperar su efectivo antes del vencimiento del crédito otorgado originalmente.
- b. Las empresas de factoraje reciben los siguientes documentos:
 1. Pagares
 2. Letras de Cambio
 3. Facturas de Venta
 4. Contra- recibos
 5. Contratos de obra
- c. Existen empresas de Factoraje que reciben las facturas o Documentos de operaciones realizadas con clientes del extranjero.
- d. El interés y comisiones que la empresa le paga a las empresas de Factoraje, son totalmente deducibles.



ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Son organismos autorizados para realizar operaciones de guarda de mercancías, cobrando a la persona o empresa que depositan las mercancías una renta diaria.

Características de la operación:

1. Los usuarios no tienen que invertir en la construcción de una bodega
2. Los usuarios solo realizan el pago de la renta por el tiempo que tengan la mercancía depositada en el almacén
3. Cuando el usuario deposita la mercancía, recibe un “Certificado de Deposito”, en el que se indica el producto y sus características, situación que le permite realizar operaciones de venta amparado en el certificado de referencia.
4. Con el certificado de deposito, el usuario, estará en condiciones de solicitar un Crédito Prendario ante una institución Bancaria, dejando en garantía el propio certificado de deposito.

ORGANISMOS BURSATILES

Las empresas pueden acceder a la Bolsa Mexicana de Valores, para colocar Acciones, Obligaciones o Papel Comercial y con ello obtener recursos (efectivo) para sus operaciones propias y normales o para una inversión en activos no circulantes.

“Acción”, es la parte alícuota del capital social de una empresa, existe la clasificación de Acciones Comunes (que le dan iguales derechos y obligaciones a los propietarios), Acciones Preferentes, (que le garantizan al propietario un dividendo, independiente a si existe una generación de utilidades o no), Acción de



Trabajo, que le da al propietario derecho a recibir dividendos, pero no tiene voz ni voto en la asamblea de accionistas.

Las empresas que desea ingresar a la BMV, tienen que realizar un contrato con una Casa de Bolsa y las acciones que podrá colocar son Acciones Comunes

“Obligación”, es la parte alícuota de un crédito colectivo contratado, se enviaran ala BMV, utilizando como intermediario a una Casa de Bolsa y la clasificación que puede aparecer es la siguiente:

1. Obligaciones convertibles, indican que al vencimiento se cambiaran por una acción de la empresa emisora.
2. Obligaciones Indexadas, son obligaciones que modifican su rendimiento dependiendo de la fluctuación que muestre el instrumento al cual esta indexada.
3. Para su liberación o pago, se puede tener pago al vencimiento
4. Pago seleccionando los títulos por Sorteo
5. El rendimiento que ofrecen es un interés, pagadero mensual, bimestral, trimestral, semestral o anualmente.

“PAPEL Comercial”, Las empresas hacen la emisión del papel comercial, para colocarlo entre en la BMV y obtener recursos en efectivo, el vencimiento de estos documentos es a corto plazo y se cubren los intereses al final de la operación.

Para las empresas que desean cotizar en la BMV, se les presenta la restricción de tener que cumplir con lo siguiente:

1. Tener un capital social de \$ 100 millones de pesos como mínimo.
2. Presentar la información financiera (estados financieros) dictaminados.
3. Mostrar la historia de la empresa y de los principales funcionarios, clientes y proveedores



4. El organismo que aparece como Calificadora de Valores, revisara los documentos y determinar el precio a que se podrán cotizar por primera vez los diferentes instrumentos (mercado primario)
5. Entregar estados financieros trimestrales, para que la BMV, pueda emitir los boletines de la información, que servirán de orientación a los inversionistas.

En el caso de los intereses, se calculan sobre interés simple, pero en forma adicional aparecen otros costos como son:

1. Estados Financieros Dictaminados, intervienen los honorarios que cobran los Contadores que harán el dictamen financiero.
2. Evaluó de los bienes inmuebles, que servirán de garantía en el otorgamiento del crédito.
3. Elaboración de los estudios financieros, presupuestos, proyecto de inversión, etc.
4. Comisiones que cobran las instituciones financieras
5. Gastos de apertura y cobranza
6. Gastos notariales, para el registro y cancelación de los contratos ante el Registro Publico de Comercio y el Registro Publico de la Propiedad.



TEMA III ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES DE CAPITAL

Objetivo Particular: Al terminar esta unidad el alumno tendrá los elementos suficientes para conocer que tipo de activos no circulantes requerirán una empresa y que técnicas financieras puede aplicar para que al final se tome la decisión de la aceptación o rechazo de dicha inversión.

- I. Inversión en activos no circulantes en propiedades, planta y equipo y otros activos.
 - 1.1 La importancia de la activo no circulante
 - 1.2 En propiedades planta y equipo
 - 1.3 En otros activos
2. Técnicas de evaluación de la inversión en activos no circulantes
 - 2.1 Tasa promedio de rendimiento
 - 2.2 Periodo de recuperación de la inversión
 - 2.3 Periodo de recuperación de la inversión a valor presente
 - 2.4 Índice de rendimiento
 - 2.5 Valor presente neto
 - 2.6 Tasa interna de rendimiento
 - 2.7 Otras técnicas de evaluación

Importancia del activo no circulante

Todas las empresas precisan de varios activos para su operación, dentro de esos se encuentran los activos no circulantes.

Los activos no circulantes comprenden las inversiones que se hacen en maquinaria, planta, equipo, patentes, marcas, capacitación del personal, en general estos activos son los que permiten a las empresas generar el servicio o la producción de los servicios.



En propiedades planta y equipo

Dentro de los activos que las empresas se encuentran las inversiones que se realizan en maquinaria, planta, equipo, capacitación para el personal de la empresa.

Este tipo de inversiones en las empresas les permite mejorar sus productos y sus servicios, siempre y cuando la inversión se realice de estos activos con una evaluación en la que se determine que verdaderamente existe un beneficio a la empresa.

Por ejemplo si se adquiere maquinaria nueva para la operación del negocio es, porque esta debe proporcionar un rendimiento mayor que el que produce la maquinaria actual.

En otros activos

También se pueden realizar inversiones en otros activos además de la maquinaria y equipo y propiedades, como es el caso de:

1. Marcas
2. Patentes
3. Capacitación del personal

Este tipo de inversiones permite a la empresa tener ventajas porque le da ventajas de diversa índole, por ejemplo cuando se adquiere maquinaria nueva los costos de fabricación son menores que con las maquinas viejas, además que propicia que la producción sea continua y con mayor calidad.



Existen casos en que las empresas por cambio de maquinaria han logrado desplazar a sus competidores y quedarse como los principales del mercado en su ramo.

También existen empresas que cuando capacitan a su personal logran otorgar un mejor servicio redituando en mejor servicio con lo cual las coloca en ventaja referente a los servicios que otorgan por la calidad de los servicios que otorgan las empresas.

En el caso de las empresas farmacéuticas que se fabrican productos con marcas exclusivas por la empresa que las fabrica, y si se tiene las patentes exclusitas para generar el producto y por ser la única, le permite tener un mercado exclusivo lo cual asegura los ingresos que las empresas pueden obtener.

Técnicas de evaluación de inversión en activos no circulantes

Entre las técnicas que mas se utilizan están las siguientes:

1. Periodo de recuperación
2. Tasa simple de rendimiento
3. Tasa promedio de rendimiento
4. Valor Presente Neto
5. Tasa interna de rendimiento
6. Índice de rendimiento
7. Costo Beneficio

Cada uno de estos indicadores se utiliza para valuar diferentes aspectos de las inversiones.



Periodo de recuperación de la inversión

Se calcula con la siguiente formula:

$$\text{Tiempo_de_recuperación} = \frac{\text{Inversión}}{\text{Flujo_neto_de_efectivo}}$$

Con esta formula se determina cuanto es el tiempo que tarda en recuperarse la inversión.

- Se interpreta como el tiempo necesario para que el proyecto recupere el capital invertido.
- Mide la rentabilidad en términos de tiempo.
- No considera todos los flujos de fondos del proyecto, ya que ignora aquellos que se producen con posterioridad al plazo de recuperación de la inversión.
- No permite jerarquizar proyectos alternativos.
- No considera los flujos de fondos adecuadamente descontados.
- La regla de decisión es la siguiente:
- Aceptar los proyectos con $PRI < p$, siendo p el plazo máximo de corte previamente definido.

Ventajas de este método

- Es útil para comparar proyectos de vidas económicas iguales y con flujos de efectivos uniformes
- Los cálculos son sencillos y de fácil interpretación
- Es un indicador utilizado con mucha frecuencia



Desventajas del método

- Este método no considera el valor del dinero en el tiempo
- La evaluación puede ser engañosa ya que sólo se considera en la evaluación el tiempo de recuperación olvidando considerar el horizonte de duración del proyecto

En el caso que los flujos de efectivo sean desiguales por cada año en que se proyecta durara la inversión, en ese caso deberá realizarse un acumulado que permita identificar en que momento el acumulado de ingresos iguala al monto de inversión. Cuando el acumulado de los flujos de efectivo es igual a la inversión, es en ese momento cuando se recupera la inversión.

La tasa simple de rendimiento

La tasa simple de rendimiento se calcula con la siguiente formula:

$$TSR = \frac{\text{Flujo _neto _de _efectivo}}{\text{Inversión}}$$

La tasa simple de rendimiento mide cuanto representa el flujo de efectivo comparada con la inversión neta que se efectuó, señalando cuanto recupera cada flujo de efectivo referente a la totalidad de la inversión que se efectuó.

Por ejemplo si la tasa simple de rendimiento de la inversión es de 20% se entiende que la inversión se recuperará en 5 años dado que cada flujo de efectivo recupera el 20% de la inversión total.



Es importante señalar que cuando los flujos de efectivo son distintos por cada año, es necesario calcular la tasa simple de rendimiento por cada año.

Tasa promedio de rendimiento

$$TPR = \frac{\text{Flujo neto de efectivo}}{\text{Inversión} \div 2}$$

La interpretación que se hace de este indicador es la siguiente:

- a) Mide cuantas veces representa el flujo neto de efectivo con relación a la inversión promedio del proyecto de inversión
- b) Si se multiplica por cien el número de veces que representa el flujo neto de efectivo con relación a la inversión promedio, nos muestra que porcentaje es el flujo neto de efectivo con relación a la inversión promedio

Valor Presente Neto

El valor presente neto se calcula con la siguiente formula:

$$VPN = VAN = \frac{FNE_1}{(1+i)^1} + \frac{FNE_2}{(1+i)^2} + \frac{FNE_3}{(1+i)^3} + \dots + \frac{FNE_n}{(1+i)^n} - \left[IIN - \frac{VS}{(1+i)^n} \right]$$

Esta formula lo que hace es descontar los flujos de efectivo a la tasa de costo de capital de financiamiento.



De tal suerte que al descontar los flujos de efectivo a la tasa mínima de rendimiento, se recupera la tasa mínima de rendimiento menos la inversión neta, queda como resultado la ganancia adicional después de haber recuperado: (1) la tasa mínima de rendimiento y (2) la inversión inicial neta, por lo cual si el valor que queda es positivo se lee como un remanente de utilidad.

El Valor Presente Neto surge de sumar los flujos de fondos actualizados de un proyecto de inversión.

- Mide la riqueza que aporta el proyecto medida en moneda del momento inicial.
- Para actualizar los flujos de fondos, se utiliza la tasa de descuento.
- La regla de decisión es la siguiente: o Aceptar los proyectos con $VAN > 0$ o Rechazar los proyectos con $VAN < 0$ o Es indiferente aceptar o rechazar los proyectos con $VAN = 0$
- Entre dos proyectos alternativos, se debe seleccionar el que tenga mayor VAN
- Existe un único VAN para cada proyecto
- Considera todos los flujos de fondos del proyecto.
- Considera los flujos de fondos adecuadamente descontados.
- Mide la rentabilidad en términos monetarios.

La tasa interna de rendimiento TIR

La tasa interna de rendimiento es la tasa de descuento que al calcularse que hace que el valor presente neto sea cero, por tanto para encontrar la TIR existen varios métodos para encontrar esa tasa, entre ellos se encuentra:



1. Ensayo y error
2. Interpolación
3. Método gráfico
4. Mecanismos

$$TIR \therefore VPN = VAN = \sum_1^n \frac{FNE}{(1+i)^n} - \left[IIN - \frac{VS}{(1+i)^n} \right] = 0$$

La utilidad de la TIR es que es la tasa máxima que genera la inversión.

- Son todas aquellas tasas que hacen que el VAN=0.
- Considera todos los flujos de fondos del proyecto.
- Considera los flujos de fondos adecuadamente descontados.
- La regla de decisión es la siguiente:
- Aceptar los proyectos con $TIR > r$, siendo r la tasa de corte previamente definida.
- Puede existir más de una TIR por cada proyecto, dependiendo del comportamiento de los flujos de fondo.
- Existirá una única TIR para un proyecto cuando éste se considere bien comportado, o sea que haya un único cambio de signo de los flujos de fondos.
- Mide la rentabilidad en términos porcentuales.



El índice de rendimiento

Para el cálculo del índice de rendimiento se utiliza la siguiente formula:

$$IR = \frac{\sum_1^n \frac{FNE}{(1+i)^n}}{IIN - \left[\frac{VS}{(1+i)^n} \right]}$$

Donde:

IR = Índice de Rendimiento

FNE = Flujo Neto de Efectivo

IIN = Inversión Inicial Neta

VS = Valor de Salvamento

i = Tasa de interés

El índice de rendimiento mide la utilidad que se obtiene después de recuperar la tasa mínima de rendimiento y la inversión; ya que al dividir la suma de los flujos de efectivo descontados a valor presente.



Costo Beneficio

El costo beneficio se calcula con la formula siguiente:

$$CB = \left[\frac{\sum_1^n \frac{FNE}{(1+i)^n}}{IIN - \left(\frac{VS}{(1+i)^n} \right)} - 1 \right] * 100$$

La interpretación que se hace del costo beneficio es que cuando se obtiene una cantidad positiva de este indicador es que se obtiene un beneficio, en el caso que el resultado sea negativo entonces corresponde a un costo.

TEMA IV. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES.

Objetivo Particular: Al terminar la unidad el alumno tendrá las herramientas correspondientes para decidir sobre la fuente de financiamiento mas recomendable para utilizarla como apoyo en la adquisición de activos no circulantes,

1. Capital de deuda, pasivo a largo plazo
 - 1.1 Financiamiento bancario
 - 1.2 Financiamiento bancario con instituciones no financieras
 - 1.3 Emisión de instrumentos financieros
 - 1.4.1 Pagos iguales o anualidades
 - 1.4.2 Amortizaciones iguales
 - 1.4.3 Pago periódico de intereses
 - 1.4.4 Interés capitalizable



1.4.5 Tasa de interés fija

1.4.6 Tasa de interés variable

2. Capital de aportación –capital contable

2.1 Aportación de capital inicial

2.2 Aportaciones adicionales de capital

2.3 Aportaciones de capital de nuevos socios

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los Financiamientos a Corto Plazo constituidos por los Créditos Comerciales, Créditos Bancarios, Pagarés, Líneas de Crédito, Papeles Comerciales, Financiamiento por medio de las Cuentas por Cobrar y Financiamiento por medio de los Inventarios. Por otra parte se encuentran los Financiamientos a Largo Plazo constituidos por las Hipotecas, Acciones, Bonos y Arrendamientos Financieros.

Fuentes y Formas de Financiamiento a Largo Plazo

Crédito Hipotecario

Es un traslado condicionado de **propiedad** que es otorgado por el prestatario (deudor) al prestamista (acreedor) a fin de garantizar el pago del préstamo.

Importancia

Es importante señalar que una hipoteca no es una obligación a pagar ya que el deudor es el que otorga la hipoteca y el acreedor es el que la recibe, en caso de que el prestamista no cancele dicha hipoteca, la misma le será arrebatada y pasará a manos del prestatario.



La finalidad de las hipotecas por parte del prestamista es obtener algún activo fijo, mientras que para el prestatario es el tener **seguridad** de pago por medio de dicha hipoteca así como el obtener ganancia de la misma por medio de los intereses generados.

Ventajas

Para el prestatario le es rentable debido a la posibilidad de obtener ganancia por medio de los intereses generados de dicha operación.

- Da seguridad al prestatario de no obtener pérdida al otorgar el préstamo.
- El prestamista tiene la posibilidad de adquirir un activo normalmente de largo plazo.

Desventajas.

- Al prestamista le genera una obligación ante terceros.
- Existe riesgo de surgir cierta intervención legal debido a falta de pago.

Formas de Utilización

La hipoteca confiere al acreedor una participación en el bien. La hipoteca funciona como una garantía para asegurar que el dueño del activo que solicitó un préstamo pague el crédito.

Acciones

Las acciones representan la participación patrimonial o de capital de un accionista dentro de la organización a la que pertenece.



Importancia

Miden el nivel de participación y lo que le corresponde a un accionista por parte de la organización a la que representa, bien sea por concepto de dividendos, derechos de los accionistas, derechos preferenciales, etc.

Ventajas

Las acciones preferentes dan el énfasis deseado al ingreso. Las acciones preferentes son particularmente útiles para las negociaciones de **fusión** y adquisición de empresas.

Desventajas

El **empleo** de las acciones diluye el **control** de los actuales accionistas. El costo de emisión de acciones es alto.

Formas de Utilización

Las acciones se clasifican en Acciones Preferentes que son aquellas que forman parte del capital contable de la empresa y su posesión da derecho a las utilidades después de **impuesto** de la empresa, hasta cierta cantidad, y a los **activos** de la misma. También hasta cierta cantidad, en caso de liquidación. Y por otro lado se encuentran las Acciones Comunes que representan la participación residual que confiere al tenedor un derecho sobre las utilidades y los activos de la empresa, después de haberse satisfecho las reclamaciones prioritarias por parte de los accionistas preferentes.



Por esta razón se entiende que la prioridad de las acciones preferentes supera a las de las acciones comunes. Sin embargo ambos tipos de acciones se asemejan en que el dividendo se puede omitir, en que las dos forman parte del capital contable de la empresa y ambas tienen fecha de vencimiento.

¿Qué elementos se deben considerar respecto al empleo de las Acciones Preferentes o en su defecto Comunes?

Se debe tomar aquella que sea la más apropiada como fuente de recurso a largo plazo para el inversionista. ¿Cómo vender las Acciones?

Las emisiones mas recientes se venden a través de una casa bolsa, el método utilizado para vender las nuevas emisiones de acciones es el derecho de suscripción el cual se hace por medio de una casa de bolsa. Después de haber vendido las acciones, la empresa tendrá que cuidar su valor y considerar operaciones tales como el aumento del número de acciones, la disminución del número de acciones, el listado y la recompra.

Bonos

Es un instrumento escrito en la forma de una promesa incondicional, certificada, en la cual el prestatario promete pagar una suma especificada en una futura fecha determinada, en unión a los intereses a una tasa determinada y en fechas determinadas.



Importancia.

Cuando una sociedad anónima tiene necesidad de fondos adicionales a largo plazo se ve en el caso de tener que decidir entre la emisión de acciones adicionales del capital o de obtener préstamo expidiendo evidencia del adeudo en la forma de bonos. La emisión de bonos puede ser ventajosa si los actuales accionistas prefieren no compartir su propiedad y las utilidades de la empresa con nuevos accionistas. El derecho de emitir bonos se deriva de la facultad para tomar dinero prestado que la ley otorga a las sociedades anónimas.

El tenedor de un bono es un acreedor; un accionista es un propietario. Debido a que la mayor parte de los bonos tienen que estar respaldados por activos fijos tangibles de la empresa emisora, el propietario de un bono posiblemente goce de mayor protección a su inversión, el tipo de interés que se paga sobre los bonos es, por lo general, inferior a la tasa de dividendos que reciben las acciones de una empresa.

Ventajas.

Los bonos son fáciles de vender ya que sus costos son menores. El empleo de los bonos no diluye el control de los actuales accionistas. Mejoran la liquidez y la situación de capital de trabajo de la empresa.

Recomendaciones

Por lo tanto, cuando una empresa expide bonos debe estar bien segura de que el uso del dinero tomado en préstamo resultará en una utilidad neta que sea superior al costo de los intereses del propio préstamo.



Arrendamiento Financiero

Es un contrato que se negocia entre el propietario de los bienes (acreedor) y la empresa (arrendatario) a la cual se le permite el uso de esos bienes durante un período determinado y mediante el pago de una renta específica, sus estipulaciones pueden variar según la situación y las necesidades de cada una de las partes, y al final existe la opción de compra del bien que se encuentra en arrendamiento.

Importancia

La importancia del arrendamiento es la flexibilidad que presta para la empresa ya que no se limitan sus posibilidades de adoptar un cambio de planes inmediato o de emprender una acción no prevista con el fin de aprovechar una buena oportunidad o de ajustarse a los cambios que ocurran en el medio de la operación.

El arrendamiento se presta al financiamiento por partes, lo que permite a la empresa recurrir a este medio para adquirir pequeños activos.

Por otra parte, los pagos de arrendamiento son deducibles del impuesto como gasto de operación, por lo tanto la empresa tiene mayor deducción fiscal cuando toma el arrendamiento. Para la empresa marginal el arrendamiento es la única forma de financiar la adquisición de activo. El riesgo se reduce porque la propiedad queda con el arrendado, y éste puede estar dispuesto a operar cuando otros acreedores rehúsan a financiar la empresa. Esto facilita considerablemente la reorganización de la empresa.



Ventajas

Es un financiamiento bastante flexible para las empresas debido a las oportunidades que ofrece.

Evita riesgo de una rápida obsolescencia para la empresa ya que el activo no pertenece a ella.

Los arrendamientos dan oportunidades a las empresas pequeñas en caso de quiebra.

El costo de las diversas fuentes de financiamiento se determina por lo que se conoce como costo de capital promedio ponderado.

El costo de capital es la tasa de rendimiento que debe obtener la empresa sobre sus inversiones para que su valor en el mercado permanezca inalterado, teniendo en cuenta que este costo es también la tasa de descuento de las utilidades empresariales futuras, es por ello que el administrador de las finanzas empresariales debe proveerse de las herramientas necesarias para tomar las decisiones sobre las inversiones a realizar y por ende las que más le convengan a la organización.

En el estudio del costo de capital se tiene como base las fuentes específicas de capital para buscar los insumos fundamentales para determinar el costo total de capital de la empresa, estas fuentes deben ser de largo plazo, ya que estas son las que otorgan un financiamiento permanente.

Las fuentes principales de fondos a largo plazo son el endeudamiento a largo plazo, las acciones preferentes, las acciones comunes y las utilidades retenidas, cada una asociada con un costo específico y que lleva a la consolidación del costo total de capital.



COSTOS DE LAS FUENTES DE CAPITAL

A continuación se presenta el estudio de cada uno de estos costos de las diferentes fuentes.

- **Costo de endeudamiento a largo plazo**

Esta fuente de fondos tiene dos componentes primordiales, el interés anual y la amortización de los descuentos y primas que se recibieron cuando se contrajo la deuda. El costo de endeudamiento puede encontrarse determinando la tasa interna de rendimiento de los flujos de caja relacionados con la deuda. Este costo representa para la empresa el costo porcentual anual de la deuda antes de impuestos.

- **Costo de acciones preferentes**

El costo de las acciones preferentes se encuentra dividiendo el dividendo anual de la acción preferente, entre el producto neto de la venta de la acción preferente.

$$\text{costo}_{\text{ acciones _ preferentes}} = \frac{\text{dividendo}_{\text{ preferente}}}{\text{precio}_{\text{ acciones _ preferentes}}}$$

- **Costo de acciones comunes**

El valor del costo de las acciones comunes se basan en el valor presente de todos los dividendos futuros se vayan a pagar sobre cada acción. La tasa a la cual los dividendos futuros se descuentan para convertirlos a valor presente representa el costo de las acciones comunes.

- **Costo de las utilidades retenidas**

El costo de las utilidades retenidas esta íntimamente ligado con el costo de las acciones comunes, ya que si no se retuvieran utilidades estas serían pagadas a los accionistas comunes en forma de dividendos, se tiene entonces, que el costo de las utilidades retenidas se considera como el costo de oportunidad de los dividendos cedidos a los accionistas comunes existentes.



CALCULO DEL COSTO DE CAPITAL

Al determinar los costos de las fuentes de financiamiento específicos a largo plazo, se muestra la técnica usualmente utilizada para determinar el costo total de capital que se utiliza en la evaluación financiera de inversiones futuras de la empresa.

El principal método para determinar el costo total y apropiado del capital es encontrar el **costo promedio de capital** utilizando como base costos históricos o marginales.